

Teodoro A. López López.

Introducción.

No deja de tener su interés el estudio de las cofradías antiguas en el resurgimiento de la religiosidad popular en el último tercio del XX, una vez implantadas las reformas del Concilio Vaticano II. No han faltado trabajos sobre las cofradías pacenses como la *Semana Santa en Badajoz* por Antonio Manzano Marchirant (1997) en donde incluye además cofradías patronales e historia de sus sedes canónicas en su magnífico libro lujosamente presentado. De encomio es el libro *Hermandades y Cofradías en Badajoz y su Partido a finales de la Edad Moderna (2002)* por Esteban Mira Caballos en donde transcribe el Censo del Conde de Aranda sobre hermandades, cofradías, gremios, congregaciones u otra cualquier especie de gente coligada (1770) con notas preliminares acertadas y personales. Ambas publicaciones, la primera con aportaciones históricas y actuales, y la segunda dando a conocer el movimiento cofradiero del manuscrito que se conserva en Archivo Histórico Nacional. Nuestro actual objetivo es doble: por una parte, el culto cristológico y mariológico y por otra, la práctica de la caridad cristiana, que no pueden confundirse con fiestas de interés turístico regional y la filantropía, hoy muy extendida. Es incuestionable la fe profunda del pueblo aunque no exenta de ciertas desviaciones que la jerarquía siempre ha querido corregir. En definitiva, es la vivencia del mandato principal de Cristo: el amor a Dios y al prójimo. El culto a Dios y la caridad fraterna a través de las obras de misericordias de rezar a Dios por los vivos y difuntos y enterrar a los muertos.

Aquí prescindimos de la base fundamental que sustenta toda esta religiosidad popular de la Semana Santa por escapar a los límites exigidos en estos trabajos. Pero no podemos al menos reseñar: la liturgia de la Semana Mayor.

Durante los siglos XVII y XVIII estaba vigentes las normas litúrgicas del Concilio de Trento

promulgadas por Pío V el 1572. Se abre con la procesión litúrgica del Domingo de Ramos y la misa por la mañana como todos días del año, incluidos el Jueves Santo "Misa", Viernes Santo "Misa de los Presantificados" (objetos santificados anteriormente) que provenía de la "Feria sexta in Parasceve" y Sábado Santo de gloria con la vigilia mañanera de Pascua. El anuncio de la Resurrección se inicia con el repique de campanas al canto del gloria en los templos a la que seguía las salvas, el corretear de niños y preadolescentes por las calles con los campanillos, así como las niñas y mujeres que recogen en la parroquia e iglesias conventuales el agua bendita para rociarla en sus casas, diciendo: "*Sal demonio del rincón, que ha resucitado nuestro Señor*".

Será Pio XII quien lleve a cabo la reforma de la Semana Santa rescatando muchos de los símbolos y signos propios de la Liturgia el 1951 y el reforma con la Constitución Conciliar « Sacrosanctum Concilium» de 1963.

Censo del Conde Aranda 1770.

El Archivo Histórico Nacional de Madrid guarda entre sus fondos el manuscrito de *Provincia de Extremadura. Badajoz y pueblos de su partido .Cofradías que hay en cada pueblo. Consejos*. Legajo 1721. Exp. 8. Nº 1-424. El título puede engendrar cierta confusión, cuando es toda la diócesis pacense. A saber, Badajoz capital y pueblos de su partido[1]. El resto del espacio de la baja Extremadura la ocupaban los tres obispados prioratos de San Marcos de León-Llerena, y los de la Orden de Alcántara en Magacela-Villanueva de la Serena y Zalamea de la Serena.

Lógicamente nos ocuparemos de Badajoz capital cuyo manuscrito es completo en información para toda diócesis pacense. Igual suerte corrieron los obispados de Toledo (mal estado), Plasencia, Córdoba, Calahorra y Barbastro, y Segovia. Puede ser que algunos obispados sueltos estén en la serie antigua de "Consejos de Castilla" o en otras series de

“Varios” o estar dispersos entre otros legajos en el A.H.N.

Sin embargo el Censo del Conde de Aranda sobre el resto de los obispados prioratos en el territorio badajocense que se guardan en la Real Academia de la Historia y fue publicado por el Instituto Nacional de Estadística pero en unas tablas proporcionado reproducciones de información estadística del número de casados y solteros, eclesiásticos, conventos y estamentos exentos como los hidalgos y militares, careciendo desgraciadamente de cualquier dato sobre cofradías. La provincia de León en Extremadura. Provisorato de Llerena Reproducciones. Ficha editorial, 1-38[2]. Priorato de Magacela- Villanueva Reproducciones de ficha editorial 1-17[3]. Por tanto, no podemos conocer el movimiento cofradiero de los restantes pueblos badajocenses que el censo del Conde realizó. El Provisorato de Mérida y el Priorato de Zalamea no se recogen en los once tomos publicados.

Volvamos a la Orden de 28 septiembre de 1770 de D. Pedro Pablo Albarca de Bolea, Conde de Aranda, Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla, en la que se pide declaración de las erecciones, rentas, fiestas y gastos de las cofradías. La situación política era de cambio. Don Sebastián Gómez de la Torre, Intendente General y Corregidor de Badajoz había abandonado Badajoz el siete de julio de 1770 para hacerse cargo como Intendente de Valencia. El intendente sustituto don Juan de Lerena notifica al Conde de Aranda que delegaba dicha actividad en el alcalde mayor de Badajoz y corregidor don Manuel Santos Aparicio García. Se excusaba diciendo que su “deseo de no tomar facultades que no competen a la intendencia”.

El uno de septiembre inmediato en que llega don Jerónimo Henríquez, Marqués de Uztáriz, que se hace cargo de la Intendencia. No obstante, continúa en la gestión del censo el alcalde mayor don Manuel Santos con gran diligencia y operatividad. El catorce de octubre de 1770 se dirige al Obispo D. Manuel Pérez Minayo (1755-1779), quien a su vez encomienda la gestión a los párrocos a través sendas circulares implicando a los mayordomos de las

cofradías, que responden con presteza, de modo que en mayo de 1771 habían respondido casi todas, 33 de las 36 cofradías. Eran 26 de Badajoz y 286 de los pueblos dando como resultado total de 312 cofradías para la diócesis pacense, que son las que el censo. Consecuentemente el 21 de junio inmediato D. Manuel Santos envía el informe completo al Conde de Aranda.

Pasos procesionales de penitencia

Tabla I[4] ⁵

Día	Fundación	Obispos	Sede canónica	Cofradía	Imagen	Salida
Domingo de Ramos	1253		Catedral		Procesión litúrgica de los Ramos	Mañana
Martes	12 octubre de 1693	Juan Tomás Marín de Rodezno	Convento de monjas Madre de Dios de Valverde	Jesús de la Humildad	Jesús de la Humildad, Crucificado en el Huerto y María S. del Mayor Dolor	Tarde
Miércoles	28 abril de 1695	Juan T. Marín de Rodezno	Convento de Santo Domingo	Cristo del Rosario	Cristo del Rosario, coronado de espinas Virg. Sra. del Mayor Dolor	Tarde
Jueves	3 abril de 1694	Jerónimo Rodríguez de Valdezo	Ermita de San Juan	Virg. Sra. de la Soledad	Virg. Sra. de la Soledad y Señor de la Pasión, uncerrado	
Viernes	16 de marzo de 1688	Andrés Fernández de Córdoba	Convento de Santo Domingo	Dolor Nuestro de Jesús	Jesús Nazareno y Virg. Sra.	Mañana
	11 agosto de 1686	Andrés Fernández de Córdoba	Ermita de Santiago en el Caserío	Santiago	Santo Esteban y Virg. Sra. de la San Lágrimas	Tarde
Sábado-Santa	1253		Catedral		Vigilia Pascual (Barras de la Catedral)	Mañana

MARTES SANTO

Cofradía de Jesús de la Humildad[5]. Relación que da el mayordomo Juan Correa, la que se sirve en el convento de las monjas Madre de Dios de Valverde de esta Ciudad. Tuvo su principio el 12 octubre de 1693 y fue aprobada en dicho día por Juan Tomás Marín de Rodezno, obispo que fue de Badajoz ante Aldana y Salgado, notario mayor. Hacen dos fiestas

al año: Una, **sacar todos los martes santo en procesión, con la efigie de Jesús de la Humildad**[6], **preso entre tres sayones vestidos con una túnica larga en señal de penitencia** en memoria cuando su Majestad fue preso **acompañándolo con otro paso que es la Oración en el Huerto, como también María Santísima Ntra. Sra. del Mayor Dolor**; otra, la Fiesta en un domingo del mes de agosto de cada año se le hace al Señor de la Humildad.

Renta anual

“Primeramente un censo de diez y nueve reales y veinte y siete maravedís que paga Juan Romero de una viña al sitio del Mercadillo.

Tiene esta cofradía veinte hermanos que contribuyen todos los años con cinco reales y veinte y dos maravedís cada uno y por ellos, ciento doce reales y treinta y dos maravedís.

Asímismo tiene esta cofradía ocho regidores que tienen la obligación de pedir con las varas por las calles todos los domingos del año y regulada la limosna que sacan para un quinquenio importan ciento veinte y dos reales de vellón.

Todos los años tienen un petitorio por las calles para hacer dicha procesión y lo que se ha sacado para el quinquenio son setenta reales de vellón.

En el mismo día del Martes Santo salen cuatro o seis varas a pedir por las calles para el Señor y regulado por el quinquenio lo que se ha sacado son cincuenta reales.

Los sujetos que llevan los pasos en dicha procesión contribuyen con la limosna de ochenta reales de vellón.

Tiene dicha cofradía una bóveda para enterrarse los hermanos que falleciesen y también se mandan enterrar algunos otros sujetos por devoción que tienen y anualmente regulado para el quinquenio que produce dicha bóveda sesenta reales.

Y habiendo regulado las entradas de todos los hermanos en esta cofradía para un quinquenio, asciende a ochenta reales de vellón.

Asímismo tiene dicha cofradía dieciséis hermanas viudas que éstas contribuyen todos los años con cuatro reales cada una. (en total) sesenta reales.

El estandarte de la procesión es costumbre de llevarlo un caballero de este pueblo que la cofradía lo invita para ello y a cada dicha función da la limosna de cien reales.

Importa el producto de estas rentas de esta cofradía por un quinquenio los expresados setecientos cincuenta y seis reales y veinte y cinco maravedís de vellón.

Gastos para las dos funciones

Se paga diez ducados a la comunidad de San Francisco toda por asistir el martes santo a la procesión en la tarde, en los que se incluye treinta reales al predicador por el sermón que predica antes de salir la procesión. (Total ciento y diez reales).

De cada hermano que fallece paga esta cofradía a dicha comunidad setenta reales de vellón por la asistencia al entierro y llevan el cadáver, y habiendo regulado por un quinquenio doscientos y diez reales de vellón.

Al cura por los derechos parroquiales de procesión, se paga anualments treinta y cinco reales de vellón.

Por la asistencia de los capellanes de coro y dos miseros a la procesión treinta y cinco reales de vellón.

Item, ochenta reales que se gastan para el refresco de la comunidad, capellanes de coro y nazarenos que llevan las insignias, ochenta reales.

Item, seis reales al tribunal económico de esta ciudad por la licencia para que se pueda sacar

la procesión seis reales.

Item, por hacer los virotos para invitar a las gentes de esta capital a fin de que asistan a la procesión a acompañar a su Majestad cada uno con una vela, veinte reales.

Importan los gastos de esta procesión los expresados quinientos y catorce reales de vellón en los que se incluyen los doscientos y diez reales que van regulados por entierros de hermanos en cada año.

Y se pasan a formar los demás gastos a la cera del Señor y otros, a saber: en un domingo de los del mes agosto de cada año se hace la ofrenda al Señor de la Humildad que esta función la paga D. Fernando de Lemos y Moriano, tesorero reformado por el vínculo que en esta ciudad posee y fundó don José Rocha, que lo grabó con dicha perpetuidad y con que tuviesen la obligación los poseedores de dicho vínculo el tener la lámpara con que alumbra al Señor continuamente ardiendo lo que así se ejecuta por dicho poseedor.

En fuegos para dicha fiesta paga la cofradía treinta reales de vellón.

En las tafetanes colgaduras para la capilla mayor de la iglesia de dicho convento que es en donde se coloca el Señor para la fiesta, doce reales.

Por la cera que se consume del año en misas veinte y ocho reales.

Item, por los derechos de tomar las cuentas en la santa visita se pagan todos los años treinta y tres reales.

Item, por los derechos del cabildo que se celebra anualmente para nombrar mayordomo y regidores cuatro reales.

Item, por diferentes gastos menores que se ofrecen en dichas dos funciones, veinte reales.

Es el gasto que tiene en esta cofradía según se manifiesta de ella los expresados, seiscientos treinta reales. Y para que conste firmo ésta en Badajoz a tres de diciembre de 1770. Juan Correa"[7]

Tabla II Cofradía de Jesús de la Humildad

RENTA	Conceptos varios	Cantidades	Cantidades	Temporalización
Censos	Viña	19 r.	27 mrs.	
Cuota personal	20 hermanos	5 r.	22 mrs.	
Petitorio	Dominical y festivo	120 reales de vellón		Quinquenio
Petitorio	Cuaresmal	70 reales de vellón		Quinquenio
Petitorio	Martes santo	50 reales de vellón		Quinquenio
Costaleros		80 reales de vellón		
Bóveda	Hermanos y algunos devotos	60 reales		Quinquenio
Hermanos	Entradas reguladas	80 reales de vellón		Quinquenio
Cuota	16 Hermanas viudas	60 reales		
Estandarte	Un caballero del pueblo	100 reales		
GASTOS				
Procesiones	Frailes gabrieles	10 ducados		
Predicador		30 reales		
Entierro	Anuales	210 reales de vellón		quinquenio
Derechos parroquiales	Anuales	35 reales de vellón		
Procesión	Capellanes de coro y dos miseros	53 reales		
Refresco	Frailes, capellanes de coro y nazarenos	80 reales		

Tribunal eclesiástico	Licencia	6 reales
Invitaciones	Gentes con una vela	20 reales
Entierros		210 reales
Segunda fiesta	Fundadores	
Fuegos		30 reales
Colgaduras		12 reales
Cera	Misas	28 reales
Cobrador		33 reales
Gastos menores		20 reales

MIERCOLES SANTO

Cristo del Rosario, coronado de espinas[8], que se venera en el Convento de Santo Domingo y fue aprobada por D. Juan Tomás Marín de Rodezno el 28 de abril de 1695 ante Sebastián Aldana y Salgado, notario mayor, **con la obligación de sacar la procesión el miércoles santo por la tarde el titular entre tres sayones**, en memoria de cuando en su pasión santísima le coronaron de espinas por la redención del género humano y le acompañaron Pedro y María Santísima del Mayor Dolor[9].

Rentas ciertas

“Tiene la cofradía ocho casas en esta ciudad que valen en arrendamiento mil doscientos

sesenta y cinco reales de vellón.

Rentas inciertas

Tiene cincuenta y dos hermanos, que contribuyen con doscientos noventa y tres reales y diez y ocho maravedís, y cada con cinco reales y veinte y dos maravedís.

Esta cofradía tiene obligación de sacar el Santo Rosario por las calles todas las noches del año y la limosna que se produce, regulado por un quinquenio, son doscientos ochenta reales de vellón.

Asimismo para hacerla fiesta del Santísimo sale dicha cofradía con la autorización judicial y hace un petitorio por las calles que, regulado por un quinquenio lo que produce, son cuarenta reales.

Regulada la limosna que dan los hermanos de esta cofradía por llevar las insignias en la procesión del miércoles santo son cientos setenta reales.

Hace esta cofradía tiene otro petitorio en la Cuaresma con autorización para la procesión del miércoles santo que produce, por un quinquenio sesenta reales de vellón.

Y regulada por un quinquenio las entradas de los hermanos que se asientan en esta cofradía son dos y su limosna sesenta reales.

Tiene esta cofradía veintiocho hermanas viudas que contribuyen cada un año con cuatro reales de vellón e importan ciento doce reales.

Importa la renta anual de esta cofradía dos mil doscientos ochenta reales y dieciocho maravedís de vellón.

Descuenta de la renta anterior: primeramente se debe descontar de la dicha renta doscientos noventa y cuatro reales y diez y seis maravedís de vellón.

Por la misa del día de la fiesta del Señor se paga al convento de Santo Domingo veinte y cuatro reales. Al predicador por el sermón sesenta y ocho reales (y) por los fuegos cincuenta y cinco reales.

Gastos

Procesión de Semana Santa: a la comunidad de San Gabriel por asistencia cien reales, derechos parroquiales veinte y ocho reales, monaguillos seis reales, al Sacristán del convento ocho reales. Por el refresco de la comunidad y nazarenos que llevan las insignias cuarenta reales. Por las honras que esta cofradía tiene obligación de hacer por los hermanos difuntos cincuenta y ocho reales. Por seis misas de tabla veinte y cuatro reales. Por cera amarilla para las honras seis libras cuarenta y ocho reales.

Regulados dos entierros al año de los hermanos que fallecen al respecto de setenta y dos reales cada uno importa cientos cuarenta y cuatro reales.

Item, se pagan cuarenta reales de vellón en santa visita por los derechos de formar las cuentas y visitar esta cofradía cuarenta reales.

Item, a un notario para asistir al cabildo para la elección de mayordomo y regidores cuatro reales.

Item, por el importe de seis arrobas de aceite para la lámpara del Señor a treinta reales (importan) cientos ochenta 180 reales. Hacen dichos gastos ochocientos veinte y siete reales. Hacen dichos gastos ochocientos veinte y siete reales.

De forma que queda de renta para la composición de casas y demás gastos que se ofrezcan al culto del Santísimo Cristo del Rosario los expresados mil ciento cincuenta y ocho reales y dieciocho maravedís y, en cumplimiento de lo mandado por el señor provisor vicario

general, doy ésta y firmo en Badajoz a catorce de febrero 1771. Firmado Gregorio López de Castillo”[10].

Tabla III Cristo del Rosario, coronado de espinas

RENTA	Conceptos varios	Cantidades	Cantidades	Cantidades	Cantidades
Ocho Casa	Anual	1265 reales de vellón			
Cuota personal	52 hermanos	5 reales	22 mrs.	293 reales	18 mrs.
Rosario diario nocturno	Quinquenio	280 reales			
Autorización judicial	Quinquenio	40 reales	.		
Insignias	Quinquenio	170 reales			
Petitorio cuaresmal	Quinquenio	60 Reales de vellón			
Cuota	Entrada de hermanos	60 reales			
Cuota	28 hermanas viudas	150 reales			
Renta anual		2280 reales	16 mrs. De vellón		
GASTOS					
Procesión	Frailles gabrieles	100 reales			
Fiesta del Señor	PP. dominicos	24 reales			
Predicador		68 reales			
Fuego		53 reales			
Derechos parroquiales	Cura, monaguillos y sacristán del convento	28 reales 6 reales 8 reales			
Refresco	Comunidad, capellanes de coro y nazarenos	40 reales			

Honras		58 reales	
Misas	Seis misas	24 reales	
Cera amarilla	6 arrobas	48 reales	
Entierros	Anuales (dos)	72 reales	144 reales
Santa Visita		40 reales	
Notario	elecciones	4 reales	
Lámpara del Señor	6 arrobas de aceite	180 reales	

JUEVES SANTO

Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad. Relación jurada y firmada por Manuel Domaica como mayordomo de esta cofradía, sita en la ermita intramuros de la ciudad. Fundada esta cofradía erigida 3 de abril de 1664 por D. Jerónimo Rodríguez de Valdera, obispo de Badajoz ante D. Luís Fernández, su notario. Esta ermita fue erigida para ayuda de parroquia el 1727 por orden del Obispo D. Pedro Francisco de Levanto, habiéndose en ella colocado el Santísimo, de donde sale para suministrarlo a los enfermos por tener su distrito separado de la única parroquia del Sagrario de esta Santa Iglesia Parroquia y señalado un cura vicario que cuida de él y de darle el pasto espiritual a sus feligreses.

Así mismo dicho cura vicario explica en dicha ermita a sus feligreses la doctrina cristiana y en ella concurren a ser examinados en la cuaresma de cada año para el cumplimiento pascual de la iglesia.

A dicha ermita asisten los señores Deán y cabildo de esta Santa Iglesia Catedral acompañado a la tercera letanía de las tres que en cada año se hacen en la que celebra dicho cabildo, misa cantada y sermón a sus expensas. Y dichos dos cabildos en viendo que ella padece algunas faltas de lluvias, u otras calamidades se acogen al patrocinio y amparo de esta soberana y mujer de Ntra. Sra. de la Soledad, sacándola en procesión y la llevan a la S.I.C. en los dichos dos cabildos, y le hacen por espacio de nueve días de rogativas, habiendo conseguido de esta Soberana Imagen, esta ciudad el bien apreciado. **Tiene esta cofradía que sacar en procesión todos los días de Jueves Santo de cada año al Señor de la Paciencia amarrado a la columna con su Santísima Madre María de la Soledad que es el paso lastimoso de cuando el Señor fue azotado en su pasión.** Tiene también la

obligación la cofradía de sacar las noches del año el Santísimo Rosario por las calles y las rentas y gastos son

Renta anual cierta

“Primeramente tiene esta cofradía de renta cierta que cada un año le paguen por razón de censos novecientos noventa y ocho reales y cinco maravedíes de vellón.

Tiene doscientos y veinte reales de vellón que en cada un año gana una casa en esta ciudad calle de Contreras. .

Renta anual incierta

Tiene esta cofradía ocho regidores con la obligación de pedir con las varas por la calles un día en cada semana de las de un año y regulado la limosna que sacan para un quinquenio asciende a trescientos reales de vellón.

Ytem regulado el grano que en cada año dan a Nuestra Señora de limosna sus devotos importa su valor por un quinquenio quinientos cuarenta reales de vellón

Ytem en todas misas que en dicha iglesia o ermita se celebran se pide limosna para ayuda del culto de dicha Soberana Imagen y regulada por un quinquenio asciende dicha limosna a cuatrocientos reales de vellón.

Ytem hace esta cofradía un petitorio con la autorización judicial por las calles, en la cuaresma para ayuda a los gastos de procesión de Semana Santa, regulada la limosna que se saca por un quinquenio asciende a ochenta y dos reales.

Ytem en el novenario que a la Virgen se hace en cada un año se junta de limosna noventa reales.

Ytem de la limosna que se junta ende la limosna que se junta en el Santo Rosario por las calles de noche importa por un quinquenio de cada un año quinientos reales de vellón.

Ytem de las insignias que se alquilan en la procesión de Jueves Santo producen en cada año setenta reales de vellón.

Ytem por razón de las limosnas de los particulares con que los fieles contribuyen en cada un año por devoción, tanto los de esta ciudad como los forasteros, y aún los del Reino de Portugal que continuamente están viniendo a dicha ermita a cumplir promesas que hacen a dicha Soberana Imagen se le regulan mil reales de vellón.

Importa la renta anual que a esta cofradía se le regula por cierta e incierta los expresados cuatro mil y doscientos reales de vellón con cinco maravedís, y se pasa a demostrar los gastos a saber:

Gastos

Primeramente se le paga seiscientos dieciocho reales de vellón al Sr. Bernabé Chamizo y a D. Juan Gordillo presbíteros en calidad de capellanes de esta cofradía seiscientos diez y ocho reales de vellón de por mitad por las obligaciones que tiene esta cofradía.

Ytem ochenta y ocho reales de vellón que en cada año se pagan a Alonso Delgado por cantor del Santo Rosario que saca de noche esta cofradía.

Ytem cuatrocientos y cuarenta reales de vellón en cada un año se pagan al sacristán de dicha ermita por cuidar de ella.

Ytem doscientos noventa y ocho reales de vellón que se pagan por las fiestas que en cada un año se hace a Ntra. Sra. y procesión de Semana Santa y su distribución es a saber: Al Cura por la procesión de Semana Santa y fiesta de Ntra. Sra. cuarenta y seis reales; A la comunidad de san Francisco por la asistencia a la procesión de Semana Santa y función de Ntra. Sra., doscientos diez reales; A los monaguillos de la Santa Iglesia a dichas dos funciones cuatro reales y Por los fuegos para la fiesta de Ntra. Sra. treinta y ocho reales. Hacen dichos doscientos noventa y ocho reales.

Ytem por las velas de sebo que se gastan en el Santo Rosario cincuenta reales.

Ytem ciento treinta reales de vellón los mismos que en cada un año en trigo para Hostias por ser crecido el número de misas que en dicha ermita se celebran todos los días.

Ytem ciento treinta y cuatro reales de vellón que se consumen en vino para la celebración de dichas misas.

Ytem por el valor de seis arrobas de aceite regulada a veinticuatro reales cada una por un quinquenio. Son ciento cuarenta y cuatro reales.

Ytem por el agasajo que se da a la música de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad por ir a cantar todos los sábados en la tarde del año la Salve a Ntra. Sra. sesenta reales de vellón.

Ytem por diferentes gastos menores que se ofrecen hacer en dicha Iglesia y en los faroles que se quiebran le están asignado a este mayordomo.

Ytem sesenta reales de vellón que dan al predicador por los dos sermones que dan al predicador que en cada un año se predicán en dicha ermita el uno el día de la Virgen y el otro el Jueves Santo en la tarde antes de salir la procesión. Sesenta reales.

Ytem ciento nueve reales de vellón los mismos que en cada un año paga esta cofradía por varios censos que contra sí tiene la hacienda que posee Ntra. Sra. y va demostrada.

Ytem Cuatro reales de vellón que se paga a cada un año a un notario para la elección de mayordomo y regidores que se hace para el buen gobierno de esta cofradía. Cuatro reales.

Ytem sesenta reales de vellón que en cada un año se pagan en la visita de su Ilma. El Sr. Obispo de esta ciudad por la formulación de las cuentas que se forman a los mayordomos de esta cofradía. Sesenta reales.

Ytem seiscientos reales de vellón los mismos que en cada un año se consumen en dicha ermita en la fiesta de Ntra. Sra., Novenario: celebración de misas y las luces que se ponen de noche a Ntra. Sra. advirtiendo que algunos años con la cera que se junta de limosna en la procesión del Jueves Santo hay la bastante para hacer dichos gastos por lo que en razón la cofradía no gasta en cera cosa alguna.

Esta cofradía tiene la obligación de enterrar a los hermanos que fallecen y en cada entierro se gastan noventa y ocho reales de vellón, en la comunidad de San Francisco, derechos parroquiales y ocho capellanes de coro de la Santa Iglesia.

De forma que después de hechos los figurados; gastos dos mil novecientos y tres reales, renta cuatro mil doscientos cinco (reales) y cinco maravedís, sobrante mil doscientos reales y cinco maravedís, los cuales se convierten en el adorno de Nuestra Señora e iglesia y apara que conste donde convenga firmo en Badajoz a diez de abril de 1771. Manuel Domaica”[11].

Tabla IV Nuestra Señora de la Soledad

RENTA	Conceptos varios	Cantidades
Censos		998, 5 reales y mrs. de vellón
Casa	C/ Contreras	220 reales de vellón
Grano	Quinquenio	540 reales de vellón
Petitorio semanal	Quinquenio	300 reales de vellón
Petitorio de las misas		400 reales de vellón
Petitorio cuaresmal		82 reales

Limosna del novenario		900 reales
Rosario por las noches		500 reales
Insignias	Jueves santo	60 reales
Limosnas particulares	Pacenses y foráneos	1000 reales de vellón
GASTOS		
Dos capellanes de la ermita		600 reales de vellón
Cantor del Santo Rosario		88 reales de vellón
Sacristán		440 reales de vellón
Procesión de Semana santa y fiesta a Ntra. Sra.	Cura, Frailes Monaguillos, Fuego	46 reales, 210 reales 4 reales, 38 reales
Velas de sebo	Santo Rosario	50 reales
Trigo para Hostias	Anualmente	130 reales
Vino	Celebraciones de misas	134 reales
Lámpara. 6 @ de aceite	Quinquenio	24 reales
Capilla de música - catedral	Todos los sábados	60 reales de vellón
Gastos menores y faroles		
Predicador	Dos sermones, ante de la procesión el jueves santo y fiesta	60 reales
Censos		109 reales
Notario		4 reales
Visita canónica		60 reales
Novenario		600 reales
Entierros	Párroco, frailes y capellanes de coro	908 reales

VIERNES SANTO

Cofradía de Dulce Nombre de Jesús, que se sirve en el convento de santo Domingo movidos por los oficiales de sastres en un excesivo celo por quitar la mala costumbre de jurar

y blasfemar el Santo Nombre de Jesús. Fue aprobada por D. Jerónimo López de la Madrid, vicario general de D. Andrés Fernández de Córdoba el 16 de marzo de 1603 y hallándose en otros conventos de PP. Dominicos semejante cofradía y Pío IV aprobó aquellas cofradías y las que se fundaran con semejante título, (Breve Pontificio de 13 de abril de 1634) concede indulgencias y jubileos. **Se saca el viernes Santo por la mañana de cada año a Jesús Nazareno en procesión con la Santísima Madre Ntra. Sra.**, en memoria de cuanto en su Pasión Santísima iba con la Cruz a cuesta al Monte Calvario a padecer muerte de Cruz por todo el género humano, la cual licencia le fue concedida a dicha cofradía para sacar dicha procesión, a la que actualmente saca.

Rentas

“Esta cofradía tiene de renta anual y corriente de casa y censos dos mil ciento setenta seis reales de vellón con nueve maravedís.

Item, los hermanos de esta cofradía asisten a llevar las insignias de la procesión del viernes santo por la mañana y cada uno contribuye al Señor Nazareno con la limosna que es de su devoción que por un quinquenio asciende a cuatrocientos treinta reales de vellón.

Item, nombra esta cofradía ocho regidores cada año que estos tienen obligación de pedir todos los domingos del año con las varas por las calles, y la limosna que juntan por un quinquenio asciende a ciento setenta y dos reales.

Tiene así mismo esta cofradía treinta hermanos que estos en muriendo alguno, contribuyen los demás hermanos con la pecha de diez y ocho maravedís que importan, al haberse regulado por quinquenio tres entierros, cuarenta y siete reales y medio.

Regulada la limosna que los fieles contribuyen al Señor de su propia voluntad, asciende

Anualmente sesenta reales, poco más menos.

Item, se hace un petitorio con la autoridad judicial del Señor procurador de esta ciudad, por las calles, para hacer la procesión del viernes santo que regulada la limosna que se saca por un quinquenio, asciende a ochenta reales de vellón. Que importa la renta anual los expresados dos mil novecientos sesenta y cinco reales y veinte y cinco maravedís, y los gastos que esta cofradía tiene son a saber:

Gastos

Primeramente por las misas y funciones que celebra la comunidad se le paga en cada un año trescientos cuarenta y dos reales de vellón.

Item, por los gastos de la procesión del viernes santo por la mañana a la comunidad de San Gabriel, derechos parroquiales, incluso a acólitos y monaguillos, doscientos ochentas reales.

Item, por la fiesta que hace esta cofradía en el día del Año Nuevo de cada un año, incluido sermón y misa cantada, ciento cincuenta reales.

Item, de la hacienda que tiene esta cofradía se pagan en cada un año por razón de convenio que contra si tiene, cuatrocientos sesenta y ocho reales.

Item, por el acto que celebra esta cofradía todos los años para la elección de mayordomo y demás oficiales de ella se pagan a un notario cuatro reales.

Item, por los derechos de la formalización de cuentas en santa visita cuarenta reales. Gasto anual diez mil doscientos ochenta y cuatro reales.

Agregase a este gasto seis arrobas de aceite para alumbrar al Santísimo en cada un año y al respecto de veinte y cuatro reales, regulado por quinquenio hacen ciento cuarenta y cuatro reales.

Importan el gasto mil cuatrocientos veinte y ocho reales y la renta anual dos mil novecientos sesenta y cinco reales y dos maravedís, sobrante mil quinientos treinta y nueve reales y

veinte y cinco dos maravedís. Los mil quinientos treinta y nueve y veinticinco maravedís de vellón sobrantes, después de gastos, se aplican para ornamentos de esta cofradía como también para la decencia del Señor Nazareno y la del Santísimo Dios con el título del Dulce Nombre de Jesús en cuya conformidad y cumplimiento con mandato Judicial doy esta carta que firmo en Badajoz, a 8 de febrero de 1771. Ignacio López”[12].

Tabla V. Dulce Nombre de Jesús.

RENTA	Conceptos varios	Cantidades
Casa y Censos	Anual	1176 reales de vellón
Insignias Viernes Santo S. Nazareno	Quinquenio	430 reales de vellón
Petitorio dominical	Quinquenio	172 reales de vellón
Petitorio Viernes Santo	Quinquenio	80 reales de vellón
Cuota de 30 hermanos	Quinquenio	47 reales y medio
Limosna	anual	60 reales
GASTOS		
Misas y funciones	Anual	342 reales de vellón
Procesión del viernes santo	Clero, frailes y monaguillos	280 reales
Fiesta de Año Nuevo	Misa y sermón	150 reales
Pago por el convenio	Anual	468 reales
Notario	Elecciones anuales	4 reales
Santa Visita	Aprobación de cuentas	40 reales
Lámpara. 6 arrobas de aceite	Anual	24 reales

VIERNES SANTO

Cofradía de Santiago. Patrono y defensor de España que sale de la ermita del Castillo de esta plaza el 13 de agosto de 1605 fue aprobada por el Lic. Mateo Canseco, provisor y vicario general que fue de este obispado por el Ilmo. D. Andrés Fernández de Córdoba, Obispo que fue de él con cuya aprobación se acudió a N. S. S. Padre Clemente VIII el cual expidió Breve Apostólico aprobando la dicha cofradía en 5 de enero de 1605 concediéndoles muchas indulgencias y gracias tanto para en vida como para la hora de la muerte a los cofrades que fueran de ella y fue admitida como Hermandad a la Iglesia lateranense como miembro de la misma para participación de todas las gracias concedidas a ella y **la referida cofradía tiene obligación en los Viernes Santos del año en sacar por la tarde el Santo Entierro y sermón y el paso lastimoso del Descendimiento a la vista del predicador en la que lleva la insignia del patrón y le acompaña la Santísima Madre, con el título de las Lágrimas.**

Renta cierta

“Tiene esta cofradía ciento cincuenta y dos reales y doce maravedís de censos, que cada un año se pagan por diferentes sujetos de esta ciudad.

Tiene esta cofradía ciento y un hermanos que estos contribuyen en cada entierro que hay en dicha cofradía con la pecha de seis cuartos y habiéndose regulado por un quinquenio los que han fallecido han debido contribuir con tres entierros y por ellos doscientos treinta y un reales y treinta maravedís. .

Item por razón de cincuenta las insignias de la Pasión de Cristo Señor Nuestro que éstas las llevan con mayor decencia o más tantos nazarenos, y dan de limosna la que es su voluntad, y habiéndose regulado por el mismo quinquenio importa dicha limosna trescientos reales.

Item tiene esta cofradía ocho regidores que estos todos los meses deben contribuir con la

limosna de dos reales de vellón cada uno, los que salen a pedir con las varas para juntar dicha limosna todos los domingos del año y su producto son ciento noventa y dos reales..

Item, por llevar la urna en donde vas u Divina Majestad dan limosna los fieles que la llevan setenta y dos reales

Item, por llevar la Virgen cuarenta y ocho reales.

Item, haze esta cofradía con la Autoridad judicial dos petitorios para ayudar a los gastos de dicha procesión que estos regulados por el mismo quinquenio importan ciento noventa reales.

Item, el día de la procesión se entregan cuatro varas a personas de buena conducta que estos bajan a la Ciudad, y pidan limosna para el Señor en la que juntan noventa reales.

Item, para hacer la función del glorioso Santiago que es el 25 de julio se hace otro petitorio del que sacará setenta reales.

Importa la renta anual cierta e incierta los expresados mil doscientos cuarenta y ocho reales y 8 maravedís de vellón y se pasa a demostrar los gastos que esta cofradía tiene y son a saber:

Gastos

Primeramente al Párroco por la asistencia a la fiesta del Santo Patrono por la mañana y tarde incluso los derechos del Sacristán veinte y cinco reales. Item, a los monaguillos de la Santa Iglesia ochos reales. Item, a la comunidad de San Gabriel por la asistencia de dicha fiesta setenta y dos reales. Item, al Predicador sesenta reales. Item, por el refresco que es costumbre dar a la comunidad por la tarde treinta reales. Importa dicha función cinco noventa y cinco reales.

Gastos de la procesión del Viernes Santo: al Párroco y Sacristán por su asistencia veinte y

ocho reales y a la comunidad de San Gabriel por lo mismo 88 r., al Predicador por el sermón sesenta reales. Importan dichos gastos ciento setenta y seis reales.

Entierros regulados; Por tres entierros regulados al año se pagan a la comunidad de San Gabriel doscientos dieciséis reales. Al Capellán por celebrar las Misas en los domingos y días de fiestas en el año que aplica para los hermanos vivos y difuntos de esta cofradía doscientos cuarenta reales.

De manera que conferida la renta de esta cofradía con los gastos de ella quedan sobrantes cuatrocientos veinte y un reales de vellón y ocho maravedís y los que se distribuyen en el mayor culto del Señor y para que conste donde convenga doy esta que firmo en Badajoz a seis de diciembre de 1770. Joseph Jaramillo Melilla”[13].

Tabla VI Cofradía de Santiago

RENTA	Conceptos varios	Cantidades	Cantidades
Censos		152 reales	12 mrs.
Cuota personal	101 hermanos Quinquenio. Entierro.	231 reales	30 mrs.
Insignias de la Pasión	Quinquenio Nazarenos	300 reales	
Petitorio dominical	8 regidores	192 reales	
Petitorio cuaresmal	Anual	190 reales	
Petitorio de Santiago	25 de julio	70 reales	
Procesión	Llevar la urna	72 reales	
Procesión	Llevar la Virgen	48 reales	
GASTOS			
Fiesta de Santiago	Mañana y tarde	25 reales	
Monaguillos	De la Santa Iglesia	8 reales	
Comunidad de san Gabriel	Procesión	72 reales	
Predicador	Procesión del viernes santo	60 reales	
Refresco			

Párroco	Procesión del Viernes santo	28 reales
Comunidad de san Gabriel	Procesión del Viernes santo	88 reales
Predicador	Procesión del Viernes santo	60 reales
Entierros regulados	Tres al año	216 reales
Capellán	Misas en días de precepto	240 reales

Conclusiones

Para Cicerón la historia era “maestra de la vida” y para Cervantes “maestra de la verdad”. En realidad, ambas sentencias eran y son retos de apuestas para el futuro. Aquí mencionaremos un decálogo de grandes conclusiones. El periodo que hemos historiado nos lleva a concienciarnos a una serie de /procesos tendenciales que no podemos repetir. El Código de Derecho Canónico (1983) recoge con precisión para que todos estatutos se acomoden a la regla universal.

1. La razón de su existencia es fundamentalmente el culto de la trinidad (Dios) e hiperdulía (María) y no deben ser suplantados por el desorbitado deseo de una fiesta de interés turístico regional.
2. La asistencia espiritual y corporal a los cofrades no se pueden confundir con el sentido de ciertas organizaciones laicales de filantropía, actualmente muy sensible a los necesitados, ocultando las obras de caridad, que debe caracterizar a las cofradías de la Iglesia Católica.
3. La moralidad pública de los cofrades no se debe olvidar para que las irregularidades de algunos cofrades se vayan corrigiendo.
4. El evitar el gasto superfluo y demasiado para corregir el pugilato entre las cofradías no acorde con la praxis de austeridad que el Papa Francisco quiere para la Iglesia de hoy.
5. La figura del Obispo, ordinario del lugar siempre ha sido y es la autoridad máxima en el control de las cofradías.

6. Medidas de comportamiento ejemplar de los hermanos durante los cortejos profesionales suprimiéndose los disciplinantes debe reflexionar a los costaleros.
7. La falta de dotación económica llevó a abolir algunas cofradías que se financiase sólo de limosnas. Hoy con cariz de subvenciones públicas.
8. Se manda para rogativas públicas, se pidiese la licencia de la autoridad civil, pero nunca la aprobación para erigir una cofradía que siempre es prerrogativa del Ordinario del lugar.
9. Los petitorios públicos que se hagan escrupulosamente y satisfaga principalmente la aplicación de misas por los difuntos cofrades, predicadores, ministros en las procesiones.... Que el tiempo ha ido reduciendo. No puede salir procesión sin presidencia eclesiástica.
10. La picaresca nunca falta a la condición humana, que hemos de precaver del fraude con las limosnas. Una sana contabilidad y transparencia nos hace sintonizar con nuestros tiempos.

Apéndice documental I.

EL INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE EXTREMADURA REMITE UN ESTADO DE COFRADÍAS QUE HAY EN LOS PUEBLOS DE SU COMPRENSIÓN

- *Sr. D. Juan de Lerena*[14]

1.

“Muy Sr. Mío en contestación del oficio que V.S. me ha pasado en este día sobre la orden que expresa de hermandades, gremios y congregaciones u otra cualquier especie de gentes coligadas, que celebren una o más fiestas del año, dirigida en los 28 de septiembre del año próximo pasado a la Intendencia por el Excmo. Sr. Conde de Aranda, debo manifestarle a V. S. se me remitió por el Sr. Marqués de Uztáriz, pareciéndole corresponder al consentimiento los particulares de ella se trata y habiendo acusado el recibo a su Ex^a en los ocho de octubre inmediato, he pasado a los pueblos del partido por cartas , excusando brevedad como en ella se previene, la noticia individual de su concepto, para que me repitan una puntual relación

de cuanto comprende lo que lo que han ejecutado, a excepción de dos o tres que aún no han cumplido; a los que instaré para que con la brevedad posible lo ejecuten y yo pueda cumplir con lo demás que se manda. Dios guarde a S.M. como lo deseo. Badajoz mayo 6 de 1771. BSM de V.S. con afecto siempre. Dn Manuel Santos Aparicio y Gaspar”.

- *Excmo. Sr. Conde de Aranda[15]*

“Muy Sr. Mío: Por ausencia del Intendente de este ejercicio he recibido la orden que V. E. se sirve comunicar con fecha de 30 de abril anterior sobre la formación de una noticia exacta de la Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios y cualquier otra especie de gente congregadas que haya en los pueblos de este distrito, con presencia de ella y de las noticias que existen? en la correspondencia de esta Intendencia, he pasado un oficio al Alcalde mayor que hace las veces de corregidor en esta Ciudad, quien me ha contestado que el que acompaña original.

Comprendo que de haberse pasado esta orden de V. E. al Corregidor, fue un deseo de no tomar facultades que no competan a la Intendencia, pero si fuera del agrado de V.E., el que cuide yo del cumplimiento de ella, lo ejecutaré con muchísima satisfacción y aún puedo asegurar esto mismo por la experiencia que tengo de su modo de pensar con respecto al Intendente, cuyas veces estoy haciendo.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años como deseo. Badajoz 7 de mayo 1771. Excmo. Sr. BSM de V.E. rendido. Juan de Lerena”.

- *Excmo. Sr. Conde de Aranda*[16]

“Muy Sr. Mío: habiendo recibido de los pueblos del partido de este corregimiento a virtud de lo que V.E. previo en la orden de 28 de septiembre anterior, todas las relaciones de la cofradías, congregaciones y hermandades, que hay en ellos, expresión de los demás particulares que contiene; he formado para la mejor inteligencia el adjunto plan, que pasó a manos de V.E. con las relaciones remitidas.

Aunque desde luego no descubro en ello el efecto principal aunque se ha dirigido la orden de V.E. que es el gasto superfluo o demasiado que suelen traer consigo algunas Mayordomías y por consiguiente, las ruinas de las casas; no por eso dejo de tocar son infinitas las hermandades y cofradías que no tienen dotación alguna y solo son ejercidas regularmente por la voluntad del Cura; para estas hablo de experiencia en las Ciudades donde he servido y aún en los pueblos cortos por donde en los viajes de mi carrera he transitado, se emplea una persona, que suele ser un oficial menestral en andar desde el amanecer con una vara y en el remate un Jesús Nazareno, una Virgen u otro Santo metiéndose en todas la casas a pedir, comiendo en unas u bebiendo en otras y como en esto gastan toda la mañana, no tienen de que comer su familia; porque no trabaja y lo que sucede es y que la limosna lo paga y con el tiempo sobre los cuartillos, suele haber varios juicios, sino acaso formales pleitos por lo que contemplo nada útiles estas cofradías que no tienen autoridad de erección sin dotación alguna;

Hay otra, que aunque tengan estas, suele pedirse en la misma conformidad las limosnas, y este modo de pedir, es el que me parecía se debiera absolutamente quitar por otros prejuicios que he notado en el oficio, de las entradas muy de mañana en las casas. De esta misma clase son las demandas que se destinan para las procesiones de Semana Santa, que comúnmente empiezan desde la mitad de la cuaresma; por lo que me parecía, que a expresión de la cofradías de Sacramento y Animas y las que tengan alguna dotación y que

por lo mismo estén dotadas en el reglamento. Todas las demás que puramente consiste en limosna, sería muy conveniente se aboliesen, y si en aquellas, como regularmente suele suceder en algunas partes, se hubiese de pedir, que sea sólo los días de fiestas en el convento o parroquia de su dotación a la puerta de la iglesia. Todo lo expuesto es solo con el fin de ejecutar vitar lo que pueda ser de algún perjuicio y bajo de la superior penetración de V. E. le dará el uso que tenga por conveniente y sea de su mayor agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años así como deseo. Badajoz 15 de julio de 1771. Excmo. Sr. Blm de V. E. D. Manuel Santos Aparicio y García”.

Apéndice II Cofradías patronales según el Censo del Conde de Aranda[17]

Tabla VII

Nº	Cofradías	Años	Obispos o provisosres (vicarios g.)	Sede canónica
1	Santísimo Sacramento	1592	Francisco López de la Madrid	Parroquial de Santa María
2	Ntra. Sra. del Rosario	1567	Provisor	Convento de Santo Domingo
3	Ntra. Sra. del Carmen	1616	Cristóbal de Vera	Convento de Sta. Lucía
4	Ntra. Sra. de la Cabeza	1616	Cristóbal de Vera	Convento de Sta. Lucía
5	Ntra. Sra. de Belén	1655	Diego López de Vega	Convento de Trinitarios
6	Ntra. Sra. de Concepción	1605	Juan de Sosa, provisor y vicario general	Ermita del Castillo.
7	Ntra. Sra. de la Consolación	1605	Andrés Fernández de Córdoba	Convento de Sta. Lucía
8	Ntra. Sra. del Rosario	1560	Diego de Simancas	Ermita del Castillo
9	Ntra. Sra. de Balvanera	1633	Amador Merina Malaguilla	Convento de Trinitarios

10	Dulce Nombre de María			
11	Señor San José	1562	Juan de Ribera	Ermita extramuros
12	Santo Ángel Custodio	1610	Hernando de Mena, provisor, v.g.	Parroquia de la Concepción
13	Hermandad de San Pedro	1602	Diego Quijada, vicario general	Parroquial de Santa María
14	San Antonio de Padua	1566	Juan de Ribera	Frtales observantes franciscanos
15	San Diego de Alcalá	1620	Juan de Chaves, provisor	Convento de San Francisco
16	San Ramón Nonato	1771		Parroquial San Andrés
17	Santa Báarbara	1632	Cristóbal de Mata, maestrescuela	Monjas de Madre de Dios de Valverde
18	La Santa Veracruz	1746	Angel Manrique	Iglesia parroquial de San Andrés
19	Ntra. Sra. de las Benditas Animas advocación de San Nicolás de Tolentino	1603	Andrés Fernández de Córdoba	Monjas de San Agustín
20	Hermandad de San Pedro	1727	Francisco Pedro de Levanto y Vivando	Parroquia de San Andrés
21	San Lorenzo	1740	José Guerrero Corchuelo, provisor vicario general	Parroquia de la Concepción

1. **Cofradía del Santísimo Sacramento.** Situada en la parroquial de Santa María del Castillo, después en Santa María la Real. Fue aprobada por Francisco López de la Madrid, provisor y vicario general. Su procesión era el segundo domingo de la inflautada del Señor.
2. **Hermandad de labradores de N. S. del Rosario,** sita en el convento de los PP. Dominicos. Aprobada por los Pontífices Papas con muchas gracias e indulgencias y extendidas en todo la Cofradía de N. S. derentas y sus funciones las costeaban con limosnas voluntarias de los hermanos y otros devotos, se halla dotada de algunos censos que suman 528 reales y 26 maravedíes anuales.
3. **Cofradía de N. S. del Carmen.** Monjas del convento de Santa Lucía. Fue aprobada en enero de 1616 por D. Cristóbal de Vera, obispo ante Melchor Suárez, notario mayor. Se celebraba su fiesta.

4. **Cofradía de N. S. de la Cabeza.** Monjas del convento de Santa Lucía. Fue aprobada en enero de 1616 por D. Cristóbal de Vera, obispo ante Melchor Suárez, notario mayor. Se celebraba su fiesta.
5. **Cofradía de N. S. de Belén.** En el convento de los frailes de la Santísima Trinidad, de mayo el cual se halla al presente suprimido. Fue aprobada el 5 de mayo de 1655 por D. Diego López de la Vega. Sus rentas y gastos....
6. **Cofradía de la Concepción.** Tienesu servicioen la Iglesia de San Andrés. Fue aprobada por el Lic. Juan de Sosa, provisor vicario general el 10 de mayo de 1617.
7. **Cofradía de N. S. de la Consolación,** sita en la ermita del Castillo según auto del provisor y Vicario general el 2 de noviembre de 1770 que se me ha hecho saber: *que sus devotos conscientes de la decadencia de su devoción y reparo de dicha su ermita se congregaron para la fundación con el fin y adornar su ermita de reparar y aumentar el culto y devoción a Ntra. Sra., rogar a Dios por los hermanos y bienhechores, asistir a los enterramientos y otras obras de piedad para lo que ofrecieron licencia y aprobación D. Mateo Canseco, provisor y vicario general, en el pontificado de D. Andrés Fernández de Córdoba como consta por el auto de 7 de octubre de 1605. Cargas de misas según consta por libro de hacienda...*
8. **Cofradía de N. S. del Rosario,** sita en la ermita del Castillo, de la cual no sabemos sobre su fundación, a no ser por el pleito con la otra de su nombre sobre la precedencia en las procesiones magnas de Badajoz. Por una ejecutoria expedida por el Lic. Luís Picado, provisor y Vicario general, que fue de este obispado por el obispo D. Diego de Simancas, a 7 de octubre de 1560 en el que consta que ha de ir en el lugar más preeminente que la de San Antonio guardándole su antigüedad, ya que fue aprobada antes que la de San Antonio.
9. **Cofradía de N. S. de de Balvanera.** Sita en la parroquia de la Concepción y fundada el 1 de abril de 1633 y aprobada el 29 de dicho mes y año por el obispo Amador Merino y Malaguilla ante D. José Condado, secretario. Esta hermandad fue establecida para sacar el Santo Rosario todas las noches del año por las calle y juntamente todos los días festivos por la mañana antes de salir el sol. Las tierras y gastos....
10. **Hermandad del Nombre de María.** Que sirve en el convento de los religiosos trinitarios y tuvo su principio el año 1720 por los mismos frailes de ella, sin más aprobación de consistorio, bajo orientación de la fundada en 1660 por el Padre Fray Simón de Rojas, a la sazón Sant, con la aprobación de D. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma en el reinado de nuestro monarca Carlos II, que de Dios goce.... Sus

rentas

11. **Cofradía de N. S. del Glorioso Patriarca San José.** Erigida en el 1566 Bachiller Melchor de Bobadilla y maestro de carpinteros y fue aprobada por José Calderón, provisor y vicario general, en el pontificado de Juan de Ribera, a la sazón Santo.
12. **Cofradía de N. S. del Santo Ángel Custodio.** Sita en la iglesia parroquial de la Concepción Y aprobada por D. Hernando de Mena provisor y vicario general, que fue de este obispado el 28 de junio de 1610. Rentas....
13. **Hermandad de San Pedro.** Tiene su servicio en Santa María la Real el su erección fue 26 de abril de 1602 por D. Diego Quijada, vicario general.
14. **Cofradía de San Antonio** en el convento San Francisco, religiosos observantes de la Ciudad. Provincia de San Miguel. Con la autorización de Juan de Ribera el 1566.

15. Cofradía de San Diego de Alcalá. Sita en el convento de N.P. San Francisco. Las constituciones fueron aprobadas el 9 de noviembre de 1620 por el señor provisor Lic. Juan de Chaves.

16. Cofradía de San Ramón Nonato. Sita en la parroquia de San Andrés. Su fiesta se celebra el último día de agosto, que es el día propio del Santo según consta de los libros de cuentas de ella. No tiene renta alguna. De limosna se saca por un quinquenio noventa reales de vellón.

17. **Cofradía de Santa Bárbara.** En el convento de las monjas Madre de Dios de Valverde, ante el notario eclesiástico Francisco Sánchez.
18. **18. Cofradía de la Santa Veracruz.** Aprobada el 3 de mayo de 1746 por el provisor y vicario general Lic. Antonio Pérez Nieto, que fue de esta ciudad y obispado por Ilmo. Fray Ángel Manrique. Hacía con licencia el petitorio para ayuda de los gastos de la Fiesta de la Cruz que se celebra el tres de mayo. Eran componentes 64 hermanos y 33 hermanas viudas.
19. **Cofradía de las Benditas Animas del Purgatorio,** advocación de San Nicolás de Tolentino, sita en el convento de las monjas de San Agustín .de esta ciudad: *“en virtud de lo mandado por el provisor y vicario general del obispado, relativo a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Conde de Aranda, presidente del real y supremo consejo de Castilla en su orden comunicada por el Sr. Alcalde mayor y corregidor interino de la Ciudad”*. Fue fundada con licencia y aprobación del Obispo D. Andrés Fernández de Córdoba y

anuencia de varios vecinos de ella el 24 de abril de 1608 y ellos mismos hicieron las constituciones que la rigen y fueron aprobadas en mayo del referido año y las confirma el 14 de septiembre de 1629 el obispo D. Juan Roco Campofrío. Todos los lunes tenían que celebrar misa cantada y 18 misas rezadas en el convento de San Agustín.

Anualmente se celebra la fiesta de su patrono San Nicolás con toda solemnidad y exposición del Santísimo todo el día. Procesión tarde y mañana a la que concurren todos los hermanos con velas, que la suministra la cofradía y la capilla musical de la Santa Iglesia Catedral. Hay cohetes y fuegos, gastando en exceso.

Siempre que muere un hermano se colabora con un real de limosna para decir 72 misas rezadas y una cantada. También se le da sepultura.

20. **Hermandad de San Pedro** formado por clérigos ordenados in sacris. Ubicado en la parroquia de San Andrés en cumplimiento del auto del provisor y vicario general del 2 de noviembre del pasado año. , se me ha notificado a fin de relación según en él se contiene: *certifico de dicha hermandad* fue establecida por los sacerdotes y clérigos de ella y se emplearán en diferentes obras de caridad, y son:

-Rogar a Dios por los hermanos vivos y difuntos

-Asistirlos en sus enfermedades y necesidades, visitándolos y consolándolos en el pasto espiritual hasta que expiren y queden con los ornamentos sagrados.

-Hacer sus entierros, los de sus padres y madres con asistencia personal, graciosamente, cantando vigilia y misa y con una misa cada hermano por el alma del fallecido por los forasteros y regulares, y también si tienen convento de su orden en la ciudad.

-Asistir a los reos a muerte y auxiliándolos corporal y espiritualmente hasta el suplicio, rezando los salmos penitenciales y otras preces, como solemnizando su entierro, todo graciosamente.

-La de solemnizar la fiesta de dicho Santo Apóstol, su titular y patrono, con I y II Vísperas cantada y sermón. Cantar un aniversario, vigilia, misa y responso por los hermanos difuntos,

para cuyos gastos en su primera fundación no tenía renta alguna y sólo se ejecutaba a expensas de las contribuciones voluntarias y limosnas de sus individuos y no se hacía petitorio público para esto en tiempo alguno. Para ejemplo de algunos fieles y hermanos que le han hecho algunas fundaciones con cargas de misas que cumple dicha Hermandad y tiene las rentas.

21. **Cofradía de San Lorenzo** que sirve en la parroquia de la Concepción de la Ciudad. Tuvo su principio el año 1626 por la devoción de diversos maestros de herreros, cerrajeros, herradores y caldereros, vecinos de esta Ciudad que lo nombran su protector. El día del Santo misa cantada, sermón y vísperas. Se ilumina la torre y se disparan cohetes, asistiendo a la procesión del Santísimo y su octava que se haría el mismo día de San Lorenzo con la cera e insignias de la cofradía y siendo la procesión por la calle. Honras en la conmemoración de fieles difuntos con el dinero que sacasen los seis regidores en todos los domingos del año y si algunos faltasen el mayordomo y regidores los expulsasen. En 1746 tuvieron aprobación de las constituciones por el provisor y vicario general José Guerrero Corchuelo el nueve de enero de 1741.

Apéndice III Fondos de Cofradías en el Archivo diocesano[18].

1. **Cofradías de penitencia.**
2. **Cofradía de Jesús de la Humildad.** Reclamaciones de limosnas al ex mayordomo Francisco Esteban. Año 1726. Bienes. Titular del racionero Pedro Muñoz. Agregación que hizo Juan Rodríguez Suárez. Año 1797.
3. **Cofradía del Rosario o coronado de espinas.** Que se dé por nula la elección de mayordomo hecha a favor de José Nicolás de los Reyes. Año 1722. Sobre que se anule la elección del mayordomo Francisco Pérez. Año 1774.
4. **Cofradía de Ntra. Sra. de la Soledad.** En 1670 Silvestre Martines y en su nombre D. Francisco López de Espinosa funda una capellanía cuyo censo es sobre casas en la calle de la Soledad. En 1695. El Dr. D. Rodrigo Grajera, tesorero de la catedral, que vivía junto a la ermita de la Soledad crea una capellanía con carga de 30 misas rezadas al año, a unas casas a la vuelta de la ermita y otros varios censos. 1671. Al Licenciado Juan de Zafra, beneficiado de Talavera se le opone Tomás de Escobedo Chaves sobre

un censo de una casa en la calle de la Soledad. La Hermandad contra diferentes personas por deudas en los petitorios y en el amo. Año 1715. Sobre destituir a Juan Pasareño del cargo de ermitaño y nombrar a Juan de los Santos. Año 1722. Memoria de una misa diaria a las 10 horas por dos capellanes alternando, cuyo fundador fue D. Pedro Atanasio Romero de Salas, administrador general de las Rentas Provinciales de Guadix. Sobre paga de oblata. Año 1792.

5. **Cofradía del Dulce Nombre de Jesús:** Graduación de cofradías leg. 2 nº 23 y 24 y leg. 19, 369. Bienes y cargas. Libro en pergamino. Año 1690. Libro en pergamino de asiento de hermanos. El Cristo Nazareno salía en procesión el Viernes Santo por la mañana. Andas de Ntra. Sra. del Mayor Dolor. Año 1704. Libro de cuentas en pergamino del que se desprende que se celebraban dos fiestas con sermones, una el día de Año Nuevo, otro en la madrugada del Viernes Santo, en que salían los pasos de Jesús Nazareno y la Virgen. Año 1776.
6. **Cofradía de Santiago.** Sita en su ermita del castillo. Sobre la nulidad de elección del mayordomo. 1720. Después sita en el convento de los Remedios, porque la habían destruido los franceses, y por tanto, se pide que se permita trasladar sus imágenes al convento de San Francisco. Año 1829. Conflicto entre cofrades y devotos sobre la propiedad de las limosnas. La imagen se hizo entre 1686 y 1695 y las manos en el 1709.
7. **Cofradías patronales o gremiales**
8. **Cofradía Del Santísimo.** Expedientes de censos, testamentos, olivares, tierras, viñas, pleito, molino, curas, procesiones, donaciones. Siglo XVI (20 expedientes); XVII (15); XVIII (15). En el 1770 se remató un censo de tres ducados impuesto sobre un olivar, ubicado en al Granadilla, en Mateo Pavón Guerrero a favor de la cofradía del Santísimo. Fechas extremas 1520-1770.
9. **Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia,** Quieren algunos que vuelva S. Agustín, porque estuvo antes. Año 1612. S. XVII (1).
10. **Cofradía de la Concepción.** Vínculo fundado en el 1556 por D. Juan Montero. Establece una misa cantada el día de su fiesta. El cura del Sagrario Catedral la reclama, en cuya demarcación estaba la ermita de S. Andrés. Año 1690. Que se digan las misas de alba fundadas por D^a Ana Manuela del Moral, viuda del contador Juan Lobato Villares (Unas veces dice ermitas y otras iglesia). Francisco Hernán, mayordomo. Año 1717. S. XVII (2) y XVIII (1).
11. **Cofradía del Ángel Custodio,** en la iglesia del Salvador. Patrono de los mesoneros y

taberneros. Año 1630 (0).

12. **Cofradía de San Pedro.** El capellán Antonio Fernández Franco reclama estipendios. Año 1638 (1). Con motivo de la guerra de la sucesión, la ermita se hace cuartel. Las Imágenes de San Pedro, Dios Padre y la Virgen de la Esperanza son llevadas a la iglesia de Santa María. Ahora piden los cofrades pasar al convento de la Trinidad a lo que se oponen. Año 1727 (1).
13. **Cofradía de Ntra. Sra. de la Cabeza.** El mayordomo con el lic. D. Luís de Escobedo, marido de D^a Ana Mogollón, que como heredera de D^a Inés de Zafra, debe restituir a la cofradía una lámpara de plata. Año 1646 (1).
14. **Cofradía de la Consolación.** Que García Pérez Pavón pague un censo de unas casas en el barrio de la manceba (del Río) que baja a la huerta de Pelambres. Aduce que la casa fue destruida cuando la guerra de la Sucesión. Año 1647 (1). Contra Catalina M^a sobre unas casas que dejó el alférez Marcos Sánchez Laguna, desaparecido en el mar cuando regresaba de Roma. Año 1710. Contra los bienes del ex mayordomo D. Diego de Alvarado por alcances de 3125 reales. Hay data de cuentas. Año 1730 (2).
15. **Cofradía de San José.** Alcances, 1647 (1). Sobre pago de censo de una casa en el castillo. Año 1717. Alcance del mayordomo Nicolás Sánchez. Año 1753. Patrono de los carpinteros. Descripción de algunos altares. Ornamentos. Elección de mayordomo. Año 1776. (3)
16. **Cofradía de Santa Bárbara.** Alcances del mayordomo. Año 1649. El mayordomo pide a Catalina González cien reales por alcances de entierros. Año 1650. Antonio Morgado, ex mayordomo reclama 700 reales en contra de la cofradía. Año 1652. Contra Antonio Mejía, barbero, sobre pago de entierros. Año 1688. (4)
17. **Cofradía del Rosario de los Morenos.** Contra Sebastián Zambrano para que devuelva las limosnas recogidas en 1662 en la campiña de Jurumeña y en la dehesa los Rostros. Año 1669. El mayordomo sobre que Juan Moreno devuelve 4000 ladrillos que malversó. Esta cofradía es distinta de la otra existente en el convento de Santo Domingo. Año 1674. (2)
18. **Cofradía de San Antonio.** Que D. Fernando Gómez Cumbreña, ex mayordomo, entregue el libro de cuentas y de bienes. Año 1670 (1)
19. **Cofradía de Animas.** Sobre propiedad de un horno frente a S. José. En 1753 se arrienda como propio de la cofradía. Año 1686. Francisco Ruiz Romo pide se anule el cabildo, ocho regidores, mayordomo y el P. Prior de S. Agustín, en el que no se eligió por hermano. Año 1725. Que se acepte la liquidación de nueve escrituras de bienes

raíces depositadas en la caja de amortización al 3 % en virtud del decreto del 1798. (3)

20. **Cofradía de San Marcos.** Nueva fundación. Constitución. Curiosa ceremonia con el toro de san Marcos. Año 1703 (1).
21. **Cofradía de San Lorenzo.** El mayordomo y colector de misas con D. Francisco Cayetano de S. Miguel, albacea y heredero de Diego Vázquez Casas sobre pago de misas dejadas por éste en testamento. Año 1718. Catalina Hurtado, viuda de Ambrosio Paino contra el mayordomo sobre el pago de 455 reales de cera. Año 1722. (2)
22. **Cofradía de los Remedios.** Pagode un censo sobre casas c. del Olivo. Año 1720 (1).
23. **Cofradía de San Diego de Alcalá.** Que se alza remate de una viña en la cañada de Sancha Brava o arroyo de la Higuera, en precio de 30 ducados el millar. Año 1723.
24. **Venerable Orden Tercera de S. Francisco.** Auto de graduación de 1609. Año 1723. Sobre la presidir a las cofradías laicales de esta ciudad en virtud de Breves Pontificios. Año 1730. (2)

18. Hermandad de San Pedro. Los capellanes de coro sobre la asistencia de la Hermandad a los entierros de sus miembros, padres, clérigos, forasteros ajusticiados. Hay un laudo del obispo Sr. Merino Malaguilla. La Hermandad se fundó en 1548 en el altar de Mayor. Año 1730. La Hermandad de San Pedro, sita en la parroquia de S. Andrés contra el cabildo canónico sobre que los ministros deben ponerse a los costados del preste, cuando se va de capa. Año 1755. (2)

19. **Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen.** Redención de cuentas. Año 1731 (1).
20. **Cofradía de Ntra. Sra. de Belén.** . Data de cuentas de Ntra. Sra. de Belén y de las del Ángel de la Guarda, San Antonio de Padua, Ntra. Sra. de la Consolación, Ntra. Sra. de la Cabeza, Ntra. Sra. de la Concepción, Santa Bárbara, Animas, Ntra. Sra. del Carmen y Santísimo Sacramento. Data de cuentas. Año 1741. (2)
21. **Cofradía de Ntra. Sra. Balvanera o de la Aurora.** El mayordomo se opone a la venta de una casa, sita en calle Mesones, esquina a la de los Aguadores, dejada a la cofradía por Manuel Ovejero y su mujer. Año 1772(1).
22. **Cofradía de la Escuela de Cristo.** Año 1787(0).
23. **Cofradía de San Felipe Neri.** S. XVIII (0).
24. **Cofradía de la Corte de María.** S. XVIII (0).
25. **Cofradía del Sagrado Corazón de María.** S. XVIII (0).
26. **Cofradía. Escuela de María.** S. XVIII (0).

27. **Cofradía de Siervas de Ntra. Sra. de los Dolores.** S. XVIII (0).

28 Cofradía del Botoa. Bartolomé Cuéllar, hortelano, pide se le perdone 150 reales. Año 1724 (1).

29. **Congregación de la Doctrina cristiana.** Constituciones. Libro en pergamino (1).

30. Hermandad de la Misericordia. El lic. Gregorio Hernández Rueda contra la hermandad. Año 1694 (1).

31. **Cofradía de San Atón.** Fundador Juan Sánchez Valverde en su ermita en la carretera de Campo mayor. Año 1647 (1).

Parte ilustrativa



1. Fermín Rey Velasco. Historia económica y social de Extremadura 1983. Mapa. División administrativa. Siglo XVIII.



2. Nuestro Padre Jesús Nazareno (1603).



3. Nuestra Señora de la Soledad (1664)



4. Cristo Yacente (1605).

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

[1] Archivo Histórico Nacional Consejos 7091, Exp 8 fols.83-208. Alburquerque, Alconchel, Almendral, Barcarrota, Burguillos del Cerro, Higuera de Vargas, Jerez de los Caballeros, la Albuera, la Alconera la Atalaya, la Codosera la Morera, la Parra, la Roca de la Sierra, la Torre de Miguel Sesmero, Nogales, Oliva de Jerez, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Talavera la Real, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valverde de Burguillos, Valverde de Leganés, Villalba, Villanueva del Fresno, Villar del Rey, Zafra y Zahinos.

[2] Censo de Aranda. Instituto Nacional de Estadística. Tomo I. Edición digital 2018. Madrid. Fols. 620-643.

[3] *Ibíd.* Fols. 644-658.

[4] Las normas de 1768 mandaban que todas las cofradías se recogiesen antes de la caída de la noche.

[5] *Ibídem.* Fols. 13-15

6 No es aventurado decir que Jesús de la Humildad “preso entre tres sayones vestidos con una túnica larga en señal de penitencia en memoria cuando su Majestad fue preso” sea la imagen de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento, talla anónima del siglo XVII, restaurada por el imaginero Santiago Arolo en 1987, secuestrada en los sótanos sombríos y que recientemente procesiona el miércoles santo. Los avatares de ubicación se explica por la exclaustación de las monjas clarisas de la Madre de Dios de Valverde y el traslado al mismo del templo del distrito parroquial de San Andrés, pasado las tres imágenes de la cofradía a la Iglesia desamortizada de los frailes descalzo-alcantarinos, que posteriormente sacaban de la Iglesia de la Concepción.

[7] A.H.N. Fols. 13-15

[8] *Ibídem.* Fols. 17-20

[9] Sobre la efigie del “Cristo del Rosario, coronado de espinas” que hoy se encuentra en archivo de la cofradía lo que sigue. *“ seis de enero de 1902 hago entrega a perpetuidad como párroco del Sagrario Catedral la Hermandad de la Soledad, de una imagen del Señor en su paso de “Ecce Homo”, que hasta el día de hoy ha pertenecido a la Iglesia de Santo Domingo -era templo auxiliar de dicha parroquia-, así como todos los objetos `propios de la*

imagen. Hace entrega D. Sócrates Gómez y la recibe el presidente de la Hermandad D. Cayetano Pesini". En el Archivo diocesano de Badajoz existe un inventario de la iglesia de santo Domingo del 1927 en el que aparece el Cristo del Rosario, coronado de espinas. Son varias piezas del puzle que esperamos algún día recomponer.

[10] *Ibidem*. Fols. 17-20

[11]
Ibidem. Fols. 25-28

[12]
Ibidem. Fols. 10-11

[13]
Ibidem. Fols. 21-22.

[14] *Ibidem*. Fol. 2

[15] *Ibidem*. Fol. 4

[16] *Ibíd.* Fol. 6

[17] *Ibíd.* Fols. 8, 41- 80.

[18] López López, Teodoro A. Revista Semana Santa 2015. *Las Cofradías de Badajoz en los Archivos*. Badajoz págs. 31-37.